



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado	2021-00449
Demandante	LADY JHULIANA BETANCUR RENDON
Demandado	JAVIER ANTONIO GOMEZ VARGAS
Asunto	INADMITE

Luego de analizada la presente demanda este despacho considera que no cumple con los requisitos formales del artículo 82 y siguientes del código general del proceso. Adicionalmente, no cumple con los requisitos del decreto 806 de 2020. Por lo tanto, en el término de cinco (5) días hábiles, subsanar los siguientes defectos:

- Frente a la medida cautelar en la cual se pide el embargo y secuestro de los bienes muebles enseres y maquinaria del establecimiento de comercio “COMAGLA” de propiedad del demandado; aclara el motivo por el cual no se pidió el embargo del establecimiento de comercio en primer lugar.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

006ebfeb667b4c8be672e6090728d29df8e9c251781e1c7d98d1450687683401

Documento generado en 10/05/2021 09:44:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>